



CÓDIGO DEL CONCURSO: 120626/PAD/025	
RESOLUCIÓN: 12 de junio de 2026	BOUC: 12/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA	
DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA	
FACULTAD: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)

APARTADO 1.1.

La experiencia investigadora se valorará atendiendo a la calidad y relevancia científica de las contribuciones, su grado de internacionalización, la posición de autoría y su relación con el área de conocimiento. De acuerdo con la normativa, se tendrán en cuenta únicamente aquellas publicaciones que se ajusten al perfil de la plaza (Prehistoria).

Solo se valorarán publicaciones científicas publicadas o aceptadas formalmente para su publicación, siempre que dicha aceptación esté debidamente acreditada mediante la documentación correspondiente, es decir, emitida por el editor de la revista. No se considerarán trabajos en proceso de valoración o evaluación o aquellos cuya aceptación se justifique únicamente mediante comunicaciones informales. Los libros y capítulos de libro deberán estar publicados o aprobados, en este caso acreditada esta circunstancia por la editorial correspondiente.

Las publicaciones científicas que cumplan los requisitos se sumarán, ponderando cada evidencia en función de la siguiente tipología:

Artículos en revista

Se distinguirán las siguientes categorías:

- artículos en **revistas indexadas en Q1-Q2**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **10**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **6**)
- artículos en **revistas indexadas en Q3-Q4**, diferenciando igualmente entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **7**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **4**)
- artículos en **revistas no indexadas de ámbito internacional o nacional**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **5**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **2**)
- artículos en **revistas no indexadas de ámbito regional o local** (peso: **1**)

Para la indexación de los cuartiles se ha empleado el ranking de Scimago, por incluir un mayor número de publicaciones periódicas. El área preferente para comprobar el cuartil será "Arqueología", en su defecto se aplicará el mayor cuartil disponible.

Las publicaciones indexadas en cuartiles superiores y con autoría principal recibirán una valoración preferente.



Libros

Se valorarán las monografías científicas publicadas distinguiendo entre:

- **libros publicados por editoriales internacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **20**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **10**)
- **libros publicados por editoriales nacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **18**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **10**)
- **libros publicados por editoriales regionales o locales** (peso: **15**)

De igual forma se valorarán los libros editados o coordinados, incluyendo actas de congresos:

- **libros editados por editoriales internacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **5**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **3**)
- **libros editados por editoriales nacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **5**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **3**)
- **libros editados por editoriales regionales o locales** (peso: **3**)

Para determinar la procedencia de los libros se considerará el lugar de publicación. En el caso de libros editados en España se considerarán nacionales los publicados por instituciones estatales, universidades, organismos públicos de investigación o editoriales de reconocido prestigio. Como locales o regionales se consideran trabajos publicados por instituciones regionales (comunidades autónomas) o locales (ayuntamientos o mancomunidades), así como empresas privadas o autoediciones, entre otras que no tengan cabida en los casos anteriores.

Capítulos de libro

Se valorarán los capítulos de libro distinguiendo las siguientes categorías:

- **capítulos en libros publicados por editoriales internacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **7**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **4**)
- **capítulos en libros publicados por editoriales nacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **5**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **3**)
- **capítulos en libros publicados por editoriales regionales o locales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **2**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **1**)

Actas de congresos

Se valorarán las contribuciones científicas publicadas en actas de congresos distinguiendo las siguientes categorías:

- contribuciones en **actas de congresos internacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **4**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **2**)
- contribuciones en **actas de congresos nacionales**, diferenciando entre:
 - publicaciones con **primer o segundo autor** (peso: **3**)
 - publicaciones con **otras posiciones de autoría** (peso: **1**)
- contribuciones en **actas de congresos regionales o locales** (peso: **0,5**)

Reseñas científicas y otras publicaciones

Se valorarán otras contribuciones científicas distintas de las publicaciones principales, distinguiendo las siguientes categorías:

- **reseñas** (peso: **0,5**)
- **otras publicaciones académicas, técnicas o científicas** (peso: **0,5**)

Se considerarán bajo el epígrafe de "Otros" aquellos documentos técnicos o científicos, publicados o no, que hayan sido redactados en origen con una funcionalidad distinta a la publicación científica. Estos documentos pueden incluir: informes técnicos de estudios de materiales o restos biológicos, informes de excavación arqueológicas incluidos en anuarios de actividades arqueológicas publicadas, memorias de excavación o documentación, memorias de proyectos de innovación



docente, conjuntos de datos abiertos, entradas en catálogos de exposiciones museográficas, publicaciones cortas -de menos de 3 páginas- que por su tipología no se incluyan en las anteriores. A discreción de la comisión se podrán incorporar otras evidencias que no encajen en los apartados anteriores ni en los descritos. No se considerarán en este apartado resúmenes de congresos.

APARTADO 1.2.

Proyectos de investigación y dirección de tesis

Se valorará la participación en proyectos de investigación competitivos y la dirección de tesis doctorales, atendiendo a la relevancia científica del proyecto, el carácter competitivo de la convocatoria y el grado de responsabilidad asumido por la persona candidata.

Para que los méritos incluidos en este apartado puedan ser valorados, deberán estar debidamente acreditados mediante la documentación oficial correspondiente. En el caso de participación en proyectos de investigación, se aportará copia del documento oficial de concesión del proyecto, en el que consten la entidad financiadora, el carácter competitivo de la convocatoria, la duración del proyecto, la financiación concedida y la participación de la persona candidata en el equipo investigador. Cuando dicha información no figure en el documento de concesión, deberá aportarse certificado de la universidad o centro de investigación correspondiente en el que se acrediten estos datos. No se considerarán como acreditación válida las cartas firmadas por el investigador principal ni la mera solicitud de proyectos cuya convocatoria no haya sido resuelta.

En el caso de la dirección o codirección de tesis doctorales, se deberá aportar certificación oficial emitida por la universidad correspondiente en la que consten, al menos, el título de la tesis, la persona o personas directoras, la fecha de defensa y la calificación obtenida. Solo se valorarán las tesis doctorales efectivamente defendidas.

Se distinguirán las siguientes categorías para proyectos de investigación:

- **Proyectos de investigación internacionales competitivos**, diferenciando entre:
 - investigador/a principal (peso: **10**)
 - miembro del equipo investigador (peso: **5**)
- **Proyectos de investigación nacionales competitivos**, diferenciando entre:
 - investigador/a principal (peso: **8**)
 - miembro del equipo investigador (peso: **4**)
- **Proyectos competitivos de investigación de ámbito regional o institucional**, diferenciando entre:
 - investigador/a principal (peso: **6**)
 - miembro del equipo investigador (peso: **3**)
- **Otros proyectos de duración igual o inferior a un año concedidos por instituciones estatales, comunidades autónomas o entidades privadas**, diferenciado entre:
 - investigador/a principal (peso: **4**)
 - miembro del equipo investigador (peso: **2**)

En el caso de las tesis doctorales, se tendrán en cuenta los siguientes pesos:

- **Dirección de tesis doctorales defendidas** (peso: **10**)
- **Codirección de tesis doctorales defendidas** (peso: **8**)

APARTADO 1.3.

Para que los méritos incluidos en este apartado puedan ser valorados, deberán estar debidamente acreditados mediante la documentación correspondiente. En el caso de ponencias invitadas, comunicaciones o presentaciones en congresos científicos, se valorarán aquellas contribuciones cuya participación esté acreditada mediante certificado de la organización en el que conste el tipo de participación. Se valorará el certificado de participación junto con el resumen presentado u otra documentación equivalente.

Se valorarán preferentemente aquellas contribuciones relacionadas con el área de conocimiento y con el perfil de la plaza (Prehistoria).

De acuerdo con lo establecido en el baremo general del concurso, **un mismo mérito no podrá ser valorado en más de un apartado**. En consecuencia, en este apartado solo se valorarán aquellas contribuciones que **no hayan sido consideradas previamente en el apartado 1.2**. Cuando la contribución haya dado lugar a publicación, se valorará la documentación bibliográfica correspondiente dentro del citado apartado.



Se distinguirán las siguientes categorías:

- **Congresos internacionales**, diferenciando entre:
 - contribuciones tipo **1** (peso: **10**)
 - contribuciones **resto** (peso: **6**)
- **Congresos nacionales**, diferenciando entre:
 - contribuciones tipo **1** (peso: **8**)
 - contribuciones **resto** (peso: **5**)
- **Congresos regionales**, diferenciando entre:
 - contribuciones tipo **1** (peso: **5**)
 - contribuciones **resto** (peso: **2**)
- **Pósteres** (peso: **0,5**)
- **Organización de congresos o reuniones científicas** (peso: **1**)
- **Conferencias académicas** (peso: **0,5**)
- **Seminarios** (peso: **0,5**)
- **Otras contribuciones de carácter científico de ámbito muy local** (peso: **0,5**)

A efectos de clasificación del ámbito de los congresos, se aplicarán los siguientes criterios:

- **Congresos internacionales:** aquellos organizados por asociaciones científicas internacionales, universidades o centros de investigación extranjeros, o que se celebren fuera de España. También se considerarán internacionales los congresos celebrados en España cuya organización o patrocinio científico principal corresponda a instituciones o asociaciones científicas internacionales.
- **Congresos nacionales:** aquellos organizados por universidades, organismos públicos de investigación, sociedades científicas o instituciones académicas de ámbito estatal con sede en España.
- **Congresos regionales o locales:** aquellos organizados por universidades, instituciones, asociaciones científicas o entidades cuyo ámbito de actuación sea autonómico o local, incluyendo administraciones regionales o locales, museos, asociaciones culturales o entidades similares.

Para la valoración final, cada evidencia que cumpla los requisitos de presentación y adecuación al perfil de la plaza será ponderada mediante la aplicación del peso correspondiente. La suma de las puntuaciones obtenidas permitirá calcular una puntuación total para cada candidato o candidata. La persona que alcance la mayor puntuación total en este apartado recibirá la puntuación máxima de **1 punto**. Las puntuaciones del resto de candidatos se obtendrán ajustando sus valores de forma proporcional respecto a dicha puntuación máxima.

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Se valorará la experiencia docente universitaria y la formación para la impartición de docencia en el ámbito universitario, atendiendo a su relación con el área de conocimiento y, especialmente, con el perfil de la plaza (Prehistoria).

Para que los méritos incluidos en este apartado puedan ser valorados, deberán estar debidamente acreditados de acuerdo con la convocatoria. En el caso de la docencia reglada, se valorará mediante certificación en la que consten las asignaturas impartidas, el curso académico y el número de créditos u horas de docencia.

La dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) deberá acreditarse mediante certificación oficial de la universidad correspondiente. No se valorarán los trabajos matriculados, pero no defendidos.

Las evaluaciones docentes deberán acreditarse mediante informes institucionales de evaluación de la actividad docente (por ejemplo, programas como DOCENTIA u otros equivalentes). La participación en proyectos de innovación docente o programas de movilidad se valorará de acuerdo con la convocatoria.

En las colaboraciones docentes se considerará la docencia impartida de forma puntual y esporádica en programas en los que la persona candidata no sea titular de la asignatura, acreditados de acuerdo con la normativa.



En formación docente se valorarán los cursos que el candidato o candidata haya recibido bien en materias relacionadas con el área de conocimiento (Prehistoria) o en materias claramente orientadas a la mejora de las competencias docentes. No se valorará en este apartado la asistencia a congresos, jornadas o workshops. La formación docente se valorará en horas, cuando así conste en el certificado emitido por la entidad que la imparte.

En el apartado de "Otros" se tendrán en cuenta aquellos méritos de formación docente e impartición de docencia que no se encuentren consignados en los apartados anteriores. Se considerarán como tales, entre otros posibles casos, el formar parte de comisiones académicas de títulos oficiales o iniciativas similares en las que la persona candidata no ejerza labores de coordinación, a razón de una evidencia por curso.

Se distinguirán las siguientes categorías:

- **Docencia reglada universitaria (se valorará en horas impartidas)**
- **Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG)** (peso: **6**)
- **Dirección de Trabajos Fin de Máster (TFM)** (peso: **10**)
- **Evaluaciones positivas de la actividad docente** (peso: **5**)
- **Participación en proyectos de innovación docente** (peso: **2,5**)
- **Participación en programas de movilidad docente** (peso: **0,4**)
- **Colaboraciones docentes** (peso: **0,25**)
- **Formación docente (horas de formación)** (peso: **0,2**)
- **Otros méritos docentes** (peso: **0,2**)

Para la valoración de este apartado, cada mérito que cumpla los requisitos de presentación y adecuación al perfil de la plaza será ponderado mediante la aplicación del peso correspondiente.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Se valorará la formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento y, especialmente, con el perfil de la plaza (Prehistoria).

Para que los méritos incluidos en este apartado puedan ser valorados deberán estar **debidamente acreditados documentalmente en el momento de la solicitud**. De acuerdo con la normativa, las evidencias de este apartado se consideran en la medida que la acreditación documental se ajuste a lo exigido por la convocatoria.

APARTADO 3.1.

La puntuación está determinada por la convocatoria

- **Premio extraordinario de doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)**

APARTADO 3.2.

La puntuación está determinada por la convocatoria

- **Menciones en el título de Doctor**, tales como "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (**0,5 puntos**)

APARTADO 3.3.

A efectos de valoración, los contratos predoctorales se registrarán **por meses completos acreditados documentalmente**, de acuerdo con la normativa.

Ayudas predoctorales competitivas o equivalentes de convocatoria pública competitiva. Se contabilizarán en meses y se multiplicarán por un peso en su función de su tipología, distinguiendo entre las siguientes:

- **Contratos internacionales:** (peso: **10** por mes)
- **Contratos nacionales:** (peso: **8** por mes)
- **Contratos regionales:** (peso: **4** por mes)
- **Otros contratos o becas con instituciones privadas, locales o fundaciones:** (peso: **2** por mes)

APARTADO 3.4.



A efectos de valoración, las estancias se registrarán **por meses completos acreditados documentalmente**, de acuerdo con la normativa de la convocatoria.

APARTADO 3.5.

A efectos de valoración, los contratos postdoctorales se registrarán **por meses completos acreditados documentalmente**, de acuerdo con la convocatoria.

La puntuación obtenida por cada candidato o candidata en este apartado se calculará a partir del **número total de meses acreditados**, ponderados según su peso específico. Se distinguirán las siguientes categorías:

- **Contratos o ayudas postdoctorales internacionales** (peso: **10** por mes)
- **Contratos o ayudas postdoctorales nacionales** (peso: **8** por mes)
- **Contratos o ayudas postdoctorales de ámbito regional u otros programas** (peso: **4** por mes)

APARTADO 3.6.

A efectos de valoración, la vida laboral se registrará **por meses completos acreditados documentalmente**. De acuerdo con la normativa, **se tendrá en cuenta la actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento**.

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

Se valorarán las **estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio**, nacionales o extranjeros, distintos de la institución en la que la persona candidata haya realizado su doctorado. La puntuación máxima de este apartado será de **2 puntos**, de acuerdo con la convocatoria.

Para que las estancias puedan ser valoradas deberán estar **debidamente acreditadas mediante documentación oficial** que permita verificar la institución receptora, las fechas de inicio y finalización de la estancia y la actividad desarrollada.

No se considerarán como estancias aquellas actividades de investigación realizadas en la misma institución y durante el mismo periodo en el que la persona candidata esté vinculada mediante un contrato posdoctoral. En consecuencia, **los contratos posdoctorales desarrollados íntegramente en una institución de destino no se computarán como estancias**. A efectos de este apartado, solo se valorarán como estancias periodos de movilidad claramente diferenciados de la vinculación contractual principal y debidamente acreditados por el centro receptor. Tampoco se computarán estancias en más de una institución que se solapen en el tiempo, optando por valorar la de mayor duración, siempre y cuando cuente con el refrendo documental adecuado.

Las estancias se valorarán atendiendo a su duración, distinguiendo las siguientes categorías:

- **Estancias por periodos inferiores a tres meses:** hasta **0,10 puntos por mes**.
- **Estancias por periodos de tres o más meses:** hasta **0,20 puntos por mes**.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Se valorarán otras titulaciones académicas, competencias lingüísticas y actividades de gestión desarrolladas en el ámbito universitario o en instituciones académicas o científicas, siempre que estén guarden algún tipo de relación con la especialidad de conocimiento. En el caso de títulos propios o diplomas de experto, se considerarán con una puntuación inferior, pero proporcional al número de horas de las que consta el título.

En el cómputo total de las evidencias, se distinguirán las siguientes categorías con sus correspondientes pesos:

- **Titulaciones de Grado o equivalentes adicionales** (peso: **7**)
- **Titulaciones oficiales de Máster** (peso: **7**)



- **Doctorados adicionales o tesis doctorales distintas de la que dio acceso a la plaza** (peso: **10**)
- **Acreditación de idiomas extranjeros** (peso: **5**)
- **Actividades de gestión académica o universitaria** (peso: **7**)

Cada mérito que cumpla los requisitos de presentación y adecuación al perfil de la plaza será ponderado mediante la aplicación del peso correspondiente.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

De acuerdo con la normativa reguladora del proceso de selección, en la valoración de la prueba oral la Comisión de Selección justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que hayan optado a la misma, conforme a los criterios previamente establecidos.

La puntuación máxima de esta prueba será de **2 puntos**, distribuidos en **cuatro apartados de hasta 0,5 puntos cada uno**. En cada apartado se valorará el grado de desarrollo de los contenidos expuestos por la persona candidata atendiendo a cuatro niveles de desempeño:

- **Ausencia de evidencias o conocimiento no acreditado**, cuando no se demuestra conocimiento suficiente del aspecto evaluado o no se aportan elementos concretos que permitan su valoración.
- **Conocimiento limitado o insuficientemente desarrollado**, cuando se identifican algunos elementos relevantes pero la explicación resulta parcial, poco fundamentada o escasamente relacionada con el perfil de la plaza.
- **Conocimiento adecuado o moderadamente desarrollado**, cuando se demuestra un conocimiento correcto del aspecto evaluado, con ejemplos pertinentes y una argumentación razonablemente estructurada.
- **Conocimiento amplio y sólidamente fundamentado**, cuando se demuestra un conocimiento profundo, bien estructurado y claramente vinculado al área de conocimiento y al perfil de la plaza, aportando ejemplos concretos y una argumentación sólida.

La Comisión valorará los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los planes de estudio y del contexto docente del área (hasta 0,5 puntos).

Se valorará el conocimiento demostrado por la persona candidata sobre los planes de estudio en los que participa el área de conocimiento, incluyendo las titulaciones, asignaturas relevantes y su articulación dentro de la formación académica. Se tendrá en cuenta la capacidad para identificar el papel de la disciplina dentro del conjunto de la titulación y su integración en la estructura docente del área.

2. Adecuación entre el perfil del candidato y la docencia asociada al área (hasta 0,5 puntos).

Se valorará la correspondencia entre la trayectoria académica y docente de la persona candidata y las necesidades docentes del área de conocimiento. Se considerará especialmente la capacidad para identificar asignaturas concretas en las que podría participar y para explicar, mediante ejemplos claros, cómo su formación y experiencia permiten contribuir de manera efectiva a su docencia.

3. Trayectoria investigadora y coherencia con el perfil de la plaza (hasta 0,5 puntos).

Se valorará la capacidad de la persona candidata para presentar de forma clara, sintética y estructurada su trayectoria investigadora, destacando los principales resultados obtenidos, su relevancia científica y su relación con el perfil de la plaza y con el área de conocimiento.

4. Proyección futura de la investigación y desarrollo académico (hasta 0,5 puntos).

Se valorará la claridad, coherencia y viabilidad de las líneas de investigación futuras planteadas por la persona candidata, así como su capacidad para identificar posibles desarrollos científicos, proyectos, colaboraciones o fuentes de financiación que contribuyan al fortalecimiento del área.

La puntuación final de la prueba resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores. Con el fin de facilitar la motivación de las puntuaciones en el acta del proceso selectivo, la Comisión podrá asignar en cada apartado valores orientativos dentro del



intervalo de hasta 0,5 puntos, tales como **0; 0,15; 0,35; o 0,5 puntos**, en función del nivel de desempeño observado en la exposición oral.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado: Enrique Cerrillo Cuenca

Firmado: Raquel Liceras Garrido